

RESOLUCION N° 1340

ALFONSO TRUJILLO MUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Enero de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.",

Que los señores Estéfano Isaias Lassus y Francisco Alarcón Perdomo Salvador, Gerentes de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 71-34-DIAE, de 24 de Marzo de 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.", por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUQUES, divididos en ciento veinte acciones ordinarias y el portador de diez mil suques cada una y treinta y ocho acciones de igual clase de cien mil suques cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industriales", de acuerdo con el Art. 155 de la Ley de Compañías y numeral 8° del Art. 30 del Código de Comercio; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 4.º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 17 de octubre de 1907 y 7 de mayo de 1963, en virtud de las cuales se constituyó la compañía, cambió su denominación y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, -
en uno de los periódicos de mayor circulación
en esta ciudad, un Extracto de la mencionada escritura de 28 de Enero -
de 1971, que será elaborado en este Despacho y la razón de su aproba -
ción.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Guayaquil, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y
uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. --
LO CERTIFICO. -----

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Se tomó nota de lo ordenado en la resolución anterior, a fojas 10895 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete; 6.394 de igual Registro de mil novecientos sesenta y ocho, 10414 de igual Registro de mil novecientos sesenta y nueve. al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado:10895.- Vale.- 

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas setecientos treinta y tres a setecientos cuarenta, número treinta y dos del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales, y anotado bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]



Se tomó nota de lo obrante en la resolución anterior, a fojas 10802 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete y a fojas 6.394 de la Propiedad de mil novecientos setenta y ocho, 10414 de la Propiedad de mil novecientos setenta y nueve. Al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado: 10802.- Vale.-